

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 18 de diciembre de 2014



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

Fecha : 19 de diciembre 2014

A: Sr. Director de la E.T.S. de Arquitectura

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó conceder los siguientes Premios Extraordinarios de Fin de Carrera:

- D. ALBERTO LÓPEZ DEL RÍO (Máster de Investigación en Arquitectura (Curso 2012-2013).
- D. CARLOS RODRÍG UEZ FERNÁNDEZ (Máster de Investigación en Arquitectura (Curso 2011-2012).



El Presidente de la Comisión

Fdo.: Valentín Cardenoso Payo

La Secretaria General

Fdo.: Pilar Garcés García



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

Fecha : 19 de diciembre de 2014

A: Sra. Directora de la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales y del Trabajo

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó conceder los siguientes Premios Extraordinarios Fin de Carrera (Curso 2013-2014):

- D. IGNACIO PÉREZ HERNÁNDEZ (Grado en Administración y Dirección de Empresas).
- D^a NATALIA BRIONGOS GARCÉS (Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos).



VºB º

El Presidente de la Comisión

Fdo.: Valentín Cardenoso Payo

La Secretaria General

Fdo.: Pilar Garcés García



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

Fecha : 19 de diciembre de 2014

A: Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (Curso 2013-2014) a D^a MARÍA SOLEDAD FERNÁNDEZ SAHAGÚN (Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos).

VºB º

El Presidente de la Comisión



Fdo.: Valentín Cardenoso Payo

La Secretaria General

Fdo.: Pilar Garcés García



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

Fecha : 19 de diciembre de 2014

A: Sr. Decano de la Facultad de Educación y Trabajo Social

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó conceder los siguientes Premios Extraordinarios Fin de Carrera (Curso 2013-2014):

- D^a MARÍA ARÁNZAZU Moro de la Rosa (Grado en Educación Infantil).
- D^a EMILECECILE BOUSQUET (Grado en Educación Primaria).
- D^a ANA MARÍA CASADO NIE TO (Grado en Educación Social).
- D^a MARTINA MERCEDES LARSSON (Grado en Trabajo Social).
- D^a ALBA MARTÍN DE VILLODRES CANTERO (Máster en Arteterapiay Educación Artíst ica para la Inclusión Social).
- D. FRANCISCO JAVIER SANZ TRIGUEROS (Máster en Investigación Aplicada a la Educación).
- D^a LAIA NAVARRO CAPILLA (Máster en Psicopedagogía).



VºB º

El Presidente de la Comisión

Fdo.: Valentín Cardenoso Payo

La Secretaria General

Fdo.: Pilar Garcés García



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

Fecha : 19 de diciembre de 2014

A: Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó conceder los siguientes Premios Extraordinarios Fin de Carrera (Curso 2013-2014):

- D CRISTIAN PONCELA PÉREZ(Grado en Ingeniería Informática) .
- D. HÉCTOR PABLOS LÓPEZ (Grado en Ingeniería Informática de Sistemas).

VºBº

El Presidente de la Comisión



Edo.: Valentín Cardenoso Payo

La Secretaria General

Fdo.: Pilar Garcés García



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretario General

Fecha 18 de diciembre de 2014

A Sr. Vicerrector de Profesorado

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, acordó conceder los Distintivos de la Universidad de Valladolid, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Presidente de la Comisión



Fdo: Valentín Cardenoso Payo

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Pilar Garcés García

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Insignia de Plata Universidad Valladolid

PAS

Apellidos y Nombre	Departamento/Unidad
BARRERO GIRALDA, RAFAEL	SERVICIOS JURIDICOS- SCR GRAL
BENEITE MACON, JOSE LUIS	ENCARGADO GENERAL SV MANT
CALLE BURGUILLO, ISABEL DE LA	JEFATURA UAT SG
CENTENO MALFAZ, MARIA NIEVES	BIBLIOTECA FAC COMERC
DIEZ CRESPO, MARIA ISABEL	JEFATURA SV POSTGRADO Y DOCT
DOCIO CEPEDA, JUANA	DP FUNDAMENTOS DEL ANALISIS EC-F CEE EE
GALLEGO GARCIA, ISABEL	SECRETARIA ADMTVA F COMERC
GARCIA GONZALEZ, HELIODORO	SERVICIO MANTENIMIENTO UGI PA
GARROBO DOMINGUEZ, JESUS GABRIEL	SUBUNIDAD GUARD INFANTIL
GIGANTE GUTIERREZ, ANA VICTORIA	DIRECCION STIC
GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	UNIDAD DE APOYO AL EQUIPO RECTORAL
LORENZO FERNANDEZ, MARIA JESUS	JEFATURA SV GEST PAS
MARTIN GONZALEZ, MARIA DEL PERPETUO SOCORR	SUBUNIDAD CONSEJO SOCIAL
MARTIN SANTOS, ARMANDO JESUS	CONSERJERIA VIC SG
MARZO COCA, PORFIRIO	CONDUCTOR RECTORADO
MATA SANZ, FRANCISCO LEONARDO DE LA	JEFATURA UAT SG
MORO DE AZA, MARIA VICTORIA	SECRETARIA ADMTVA F FYL
PASTOR ZAPATERO, JOSE LUIS	CONSERJERIA UGI PA
REDONDO GIL, ALFONSO	CONSERJERIA F FYL
RIBOT GARCIA, PALOMA	CENTRALITA
RODRIGUEZ FRANCO, MARIA	JEFATURA SV GEST ECON
RODRIGUEZ MARCOS, MARIA DEL CARMEN	JEFATURA SV RET Y SS
TEJERO CAMINO, MARIA PILAR	DP QUIMICA ANALITICA-F CIEN
TELLEZ POZA, MARIANO	FUENTE DE LA MORA
VALLEJO ANTOLINEZ, ANTONIO	DP CC MAT IM, EGI, IC, GF, IMIP-ETSI AGR
VEGA PEREZ, JORGE DE	BIBLIOTECA REINA SOFIA

PDI

Apellidos y Nombre	Departamento/Unidad
ALONSO REVUELTA, MARIA ISABEL	Anatomía y Radiología
ARAUJO TORRES, RAUL	Ingeniería Agrícola y Forestal

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Insignia de Plata Universidad Valladolid

Apellidos y Nombre	PDI Departamento/Unidad
ARIAS ALVAREZ, JESUS	Electricidad y Electrónica
ARROYO GOMEZ, YOLANDA	Química Orgánica
BARBA ESCRIBA, JUAN LUIS	Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)
BARBERO DIEZ, ANGELA ISABEL	Matemática Aplicada
BARRIENTOS BENITO, MARIA CARMEN	Química Física y Química Inorgánica
BILBAO UBILLOS, JUAN MARIA	Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado
BRAVO OVIEDO, FELIPE	Prod.Vegetal y Rec.Forestales
CALLE VELASCO, MARIA JESUS DE LA	Pedagogía
CALLEJA GONZALEZ, MARIA ANGELICA INMACULADA	Psicología
CALONGE CANO, TEODORO	Informática (ATC, CCIA, LSI)
CALVO CABRERO, MARIA PAZ	Matemática Aplicada
CALVO DIEZ, JOSE IGNACIO	Física Aplicada
CAMPOS LOPEZ, MARIA ISABEL	Fund.Anál.Econ.,Hª e Inst.Económicas
CANO ECHEVARRIA, BERTA	Filología Inglesa
CARNICER ARRIBAS, MANUEL MARIANO	Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.
CARRASCAL ARRANZ, URSICINO	Economía Aplicada
CARRETERO VAQUERO, SANTIAGO	Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. Hi
CARRO SANCRISTOBAL, LUIS	Pedagogía
CASARES GONZALEZ, JUAN ANGEL	Química Física y Química Inorgánica
CASTRO RUIZ, FRANCISCO	Ing. Energética y Fluidomecánica
CELMA VALERO, MARIA DEL PILAR	Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp
CORTES VAZQUEZ DE PARGA, JUAN ANTONIO	Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos
CRISTOBAL SANCHEZ, MARIA DOLORES	Prod.Vegetal y Rec.Forestales
DURAN ALBA, JUAN FERNANDO	Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado
ENRIQUEZ GIRAUDO, MARIA LOURDES	Electricidad y Electrónica
FARTO ALVAREZ, JOSE MIGUEL	Matemática Aplicada
FERNANDEZ NIETO, MARIA JOSE	Física Aplicada
FERNANDEZ SANCHIDRIAN, JOSE CARLOS	Sociología y Trabajo Social
FERNANDO VELAZQUEZ, MARIA LUISA	Matemática Aplicada
FOCES MEDIAYILLA, ANTONIO MARIA CLARET	Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.
FORTUNA LINDO, JOSE MARIA	Economía Financiera y Contabilidad

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Insignia de Plata Universidad Valladolid

Apellidos y Nombre	PDI Departamento/Unidad
GALAN SIMON, FRANCISCO JAVIER	Economía Financiera y Contabilidad
GAMARRA SANZ, CARLOS	Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.
GAMAZO CHILLON, JUAN CARLOS	Economía Aplicada
GARCIA DE COCA, JOSE ANTONIO	Derecho Público
GARCIA FERNANDEZ, MAXIMO	Hª Mod.Cont.y A.,Periodismo y C.A y Pub.
GARCIA LAPRESTA, JOSE LUIS	Economía Aplicada
GIERDEN VEGA, MARIA DEL CARMEN	Filología Francesa y Alemana
GONZALEZ ARROYO ESPAÑA, PEDRO	Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)
GONZALEZ CUBERO, MARIA JOSEFA	Tª. Arqit. y Proyectos Arquitectónicos
GUTIERREZ ARRANZ, ANA MARIA	Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados
HERRAEZ SANCHEZ, MARTA	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF
HERRERA REVUELTA, JULIO	Fund.Anál.Econ.,Hª e Inst.Económicas
HERRERO JIMENEZ, MAURICIO	Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. Hi
HERRERO MARTINEZ, MARTA	Economía Financiera y Contabilidad
HERRERO VILLACORTA, BAUDILIO	Ciencias Agroforestales
HIDALGO GARCIA, SANTIAGO	Derecho Civil
IGLESIAS MADRIGAL, MARIA ANGELES	Economía Aplicada
ISIDRO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	Tª. Arqit. y Proyectos Arquitectónicos
JIMENO BULNES, NATALIA	Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª
JOVE SANDOVAL, JOSE MARIA	Tª. Arqit. y Proyectos Arquitectónicos
JUSTE CARRION, JUAN JOSE	Economía Aplicada
LAMOCA PEREZ, MIGUEL	Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados
LAUDO PARDOS, MARIA DE LA CONSOLACION	Biol.Celular, Histología y Farmacología
LLAMAS BELLO, CESAR	Informática (ATC, CCIA, LSI)
LLITERAS PONCEL, MARGARITA MARIA CARMEN	Lengua Española
LOPEZ APARICIO, MANUEL FEDERICO	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF
LOPEZ CARCELEN, MARIA OLGA	Ciencias Agroforestales
LOPEZ LOPEZ, JOSE RAMON	Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología
MARTIN FERREIRA, ANA ISABEL	Filología Clásica
MARTIN GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	Ing. Energética y Fluidomecánica
MARTIN NOVOA, JESUS EMILIO	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Insignia de Plata Universidad Valladolid

Apellidos y Nombre	PDI Departamento/Unidad
MARTIN PUEBLA, MARIA DESAMPARADOS	C ^a Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	Matemática Aplicada
MARTINEZ RODRIGO, FERNANDO	Tecnología Electrónica
MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	T ^a . Arquit. y Proyectos Arquitectónicos
MARTINEZ ZURIMENDI, PABLO	Prod.Vegetal y Rec.Forestales
MATIA PORTILLA, FRANCISCO JAVIER	Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado
MELGAR BACHILLER, ANDRES	Ing. Energética y Fluidomecánica
MERINO CAMINERO, FRANCISCO JAVIER	Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem
MIGUEL GONZALEZ, LUIS JAVIER	Ingeniería de Sistemas y Automática
MONTES Balsa, FELIPE	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal
MORALES GUERRERO, ANA	Economía Financiera y Contabilidad
MORIYON MOJICA, CARLOS HERMINIO	Lengua Española
MORO SANCHO, QUILIANO ISAAC	Informática (ATC, CCIA, LSI)
MUÑOZ CANO, MANUEL	Ingeniería Eléctrica
NAVARRO HEVIA, JOAQUIN	Ingeniería Agrícola y Forestal
NIETO CALZADA, LUIS MIGUEL	Física Teórica,Atómica y Optica
OLALQUIAGA ARANGUREN, FRANCISCO DE BORJA	Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado
ORTIZ SANZ, LUIS JOSE	C ^a Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF
ORTUÑEZ GOICOLEA, PEDRO PABLO	Fund.Anál.Econ.,H ^a e Inst.Económicas
PALOMERO CASADO, GREGORIO	Ingeniería Agrícola y Forestal
PARAMO VELA, JOSE RICARDO	Física Aplicada
PELAEZ FERMOSO, FRANCISCO JOSE	Economía Aplicada
PEÑAS MOYANO, BENJAMIN	Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado
PEÑAS MOYANO, MARIA JESUS	Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado
PEREZ BARTOLOME, ISIDRO ALBERTO	Física Aplicada
PEREZ DOMINGUEZ, CARLOS AURELIANO	Fund.Anál.Econ.,H ^a e Inst.Económicas
PEREZ ESPARTERO, ANA	Economía Aplicada
PEREZ LACARTA, ANA MARIA	Filología Francesa y Alemana
PEREZ RIOS, JOSE	Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados
PEREZ RUIZ, LEONOR	Filología Inglesa
PRADANOS DEL PICO, PEDRO LOURDES	Física Aplicada

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Insignia de Plata Universidad Valladolid

Apellidos y Nombre	PDI Departamento/Unidad
PRIETO ALAIZ, MARIA MERCEDES	Economía Aplicada
PRIETO JANO, MARIA JOSE	Economía Aplicada
REBOTO RODRIGUEZ, VIRGINIA	Química Analítica
REQUE KILCHENMANN, JOSE ARTURO	Prod.Vegetal y Rec.Forestales
REQUEJO ARRANZ, MARIA ESTRELLA	Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.
RODRIGUEZ CABALLERO, JUAN CARLOS	Fund.Anál.Econ.,Hª e Inst.Económicas
RODRIGUEZ OVEJERO, QUIRINO	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF
RODRIGUEZ PEQUEÑO, MARIA MERCEDES	Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp
RODRIGUEZ SUMAZA, MARIA DEL CARMEN	Sociología y Trabajo Social
ROGER CIURANA, EMILIO	Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)
SAN JOSE CRESPO, ISABEL JULIA	Anatomía y Radiología
SAN MILLAN VALLINA, MARIA DE LOS ANGELES	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF
SANTOS GARCIA, MARIA MERCEDES	Química Orgánica
SANZ DIEZ, MARIA INES	Economía Aplicada
SANZ MORAN, ANGEL JOSE	Dcho. Penal e Hª y Teoría Dcho
SANZ RUBIALES, IÑIGO	Derecho Público
SASTRE CENTENO, JOSE MANUEL	Economía Financiera y Contabilidad
SIERRA MORILLO, VALERIANO	Tª. Arqut. y Proyectos Arquitectónicos
SZASZDI LEON, ISTVAN CONRAD	Dcho. Penal e Hª y Teoría Dcho
TARRERO FERNANDEZ, ANA ISABEL	Física Aplicada
TORRES CABALLERO, JOSE VIDAL	Lengua Española
TRISTAN VEGA, LUIS ALBERTO	Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.
VEGA HIERRO, ANDRES	Física Teórica,Atómica y Optica
VIDAL FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA	Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado
VILLARROYA LEQUERICAONANDIA, MARIA BEGOÑA	Economía Financiera y Contabilidad
ZALAMA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	Historia del Arte

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Placa de la Universidad de Valladolid

PAS

Apellidos y Nombre	Departamento/Unidad
CANO HERNANDEZ, RAFAELA	CONSERJERIA ETS ARQ
GALLEGO GALLEGO, JOSE LUIS	FUENTE DE LA MORA
GOMEZ CALABIA, MARIA TERESA	SUBUNIDAD EDUVA
GOMEZ DUQUE, EZEQUIEL	DECANATO F FYL
ISLA ENRIQUEZ, MARIA TERESA DE	DIRECCION SV DEPORTES
MUÑOZ SOTO, MARIA AMPARO	JEFATURA SV ALUM GEST ACAD
PEREZ CUADRADO, MARIA LUISA	DIRECCION BIBLIOTECA CAMPUS M DELIBES
PRIETO ABAD, ROSA MARIA	JEFATURA SV CONT Y PTOS
TALEGON FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	SUBUNIDAD CONSEJO SOCIAL

PDI

Apellidos y Nombre	Departamento/Unidad
ACERO ADAMEZ, PEDRO	Ciencias Agroforestales
AL MAJDALAWI MOHAMMAD, ALI	Biol.Celular, Histología y Farmacología
ALVAREZ MACHO, MARIA PIEDAD	Ciencias Agroforestales
ARRIBAS GOMEZ, LUIS MARIA	Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados
BARRIO GOZALO, MAXIMILIANO	Hª Mod.Cont.y A.,Periodismo y C.A y Pub.
BELCHER MCCOMBS, LARRY WAYNE	Filología Inglesa
BLANCO VARELA, JESUS MANUEL JOSE	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap
BUSTAMANTE BUSTAMANTE, JESUS	Medicina, Dermatología y Toxicología
CABRERA SANTIAGO, Mª TERESA ANA BEATRIZ	Enfermería
CALVO ROMERO, MARIA DEL CARMEN	Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª
CASCOS MARAÑA, CAYETANO SANTOS	Geografía
CONDE REDONDO, FERNANDO VALENTIN	Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª
DUEÑAS CEPEDA, MARIA JESUS	Hª Mod.Cont.y A.,Periodismo y C.A y Pub.
FERNANDEZ GIJON, EDUARDO	Sociología y Trabajo Social
FERNANDEZ MARTIN, MARIA ASCENSION	Psicología
GARCIA SANZ, ANGEL	Fund.Anál.Econ.,Hª e Inst.Económicas
GIL PEREZ, MARIA TERESA	Didáctica Lengua y Literatura
GOMEZ GARCIA, SAMUEL ANTONIO	Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª
HERAS GOMEZ, FELIX FLORENCIO	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Placa de la Universidad de Valladolid

Apellidos y Nombre	PDI Departamento/Unidad
HERAS RODRIGUEZ, JOSE	Didac. CC. Experim., CC. Soc., y Matemát.
IMAZ CORRES, ENRIQUE	Cirugía, Oftalmolog. Otorrin. y Fisioterap
LAPEÑA LAPEÑA, MANUELA	Cirugía, Oftalmolog. Otorrin. y Fisioterap
LOPEZ ENCINAR, PLACIDO	Anat. P., Mic, M.Pre. y S.P, M. Legal y For.
LOPEZ MARTIN, ISABEL MARIA	Química Analítica
LOZANO GUILLEN, MARIA DEL CARMEN	Filología Clásica
MARTIN MARTIN, FRANCISCO JAVIER	Filosofía (F, LyFC, TeHE, FM, EyTA)
MARTINEZ VILLA, FERNANDO	Física Aplicada
MOLINOS TEJADA, MARIA TERESA	Filología Clásica
NIETO MONGIL, PEDRO ANDRES	Const. Arq. Ing. T y Mec. M.C.T.E.
PALOMAR MOLINA, MARIA ENCARNACION	Cirugía, Oftalmolog. Otorrin. y Fisioterap
PEDRAZ PENALVA, ERNESTO	Dcho. Constitucional, Proc. y Eccl. Estado
PEREZ ESTEVEZ, ROSA MARIA	Hª Mod. Cont. y A., Periodismo y C.A y Pub.
SOLIS SANCHEZ, MARIA PILAR RITA	Ped., Inm., Obs. y Gin., Nut. B., Psq., Hª Cª
TEJERO DE LA CUESTA, MARIA DOLORES	Enfermería
TORRES GARCIA, TEODORA FELIPA	Derecho Civil
USATEGUI ECHEVERRIA, RICARDO	Medicina, Dermatología y Toxicología
VAZQUEZ BARBADO, MARIA DOLORES MARTINA	Química Analítica

Total : 193



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE SORIA

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Naturaleza
- Artículo 2. Competencias y funciones
- Artículo 3. Principios de actuación
- Artículo 4. Miembros

TÍTULO II. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FACULTAD

- Artículo 5. Órganos de Gobierno

CAPÍTULO I. DE LA JUNTA DE FACULTAD

Sección primera: De la naturaleza, composición y competencias de la Junta de Facultad

- Artículo 6. Naturaleza
- Artículo 7. Órganos de la Junta de Facultad
- Artículo 8. Composición del Pleno
- Artículo 9. Competencias del Pleno

Sección segunda: De los derechos y deberes de los miembros de la Junta de Facultad

- Artículo 10. Derechos de los miembros de la Junta de Facultad
- Artículo 11. Deberes de los miembros de la Junta de Facultad
- Artículo 12. Suspensión de funciones

Sección tercera: De las comisiones de la Junta de Facultad

- Artículo 13. Comisiones
- Artículo 14. Composición de las Comisiones
- Artículo 15. Funcionamiento de las Comisiones
- Artículo 16. La Comisión de Ordenación Académica
- Artículo 17. La Comisión Económica
- Artículo 18. La Comisión de Actividades Estudiantiles
- Artículo 19. La Comisión Permanente de Departamentos
- Artículo 20. La Comisión de Garantías
- Artículo 21. La Comisión de Evaluación Docente
- Artículo 22. La Comisión de Prácticas
- Artículo 23. La Comisión de Relaciones Institucionales

Sección cuarta: Normas generales de organización y funcionamiento de la Junta de Facultad

- Artículo 24. De las sesiones del pleno
- Artículo 25. Convocatoria de las sesiones
- Artículo 26. Orden del día
- Artículo 27. Constitución de la Junta
- Artículo 28. Los debates
- Artículo 29. Prerrogativas del Decano



Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014

La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Artículo 30. La adopción de acuerdos

Artículo 31. De las decisiones

Artículo 32. Actas de las sesiones

Artículo 33. Libro de actas

CAPÍTULO II. DEL DECANO

Artículo 34. Naturaleza y mandato

Artículo 35. Competencias

Artículo 36. Vicedecanos

Artículo 37. Secretario

TÍTULO III. NORMAS ELECTORALES

CAPÍTULO I. DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE FACULTAD

Artículo 38. Composición

Artículo 39. Funciones

Artículo 40. Recursos y reclamaciones

CAPÍTULO II. DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DE FACULTAD

Sección primera: Actuaciones previas al proceso electoral

Artículo 41. Cuerpos electorales

Artículo 42. Aprobación del calendario electoral

Artículo 43. Los censos electorales

Artículo 44. El calendario de elección

Artículo 45. Mesas electorales

Sección segunda: Actuaciones posteriores al proceso electoral

Artículo 46. De la votación

Artículo 47. Del voto

Artículo 48. El escrutinio

Artículo 49. La proclamación de resultados

Artículo 50. Constitución de la Junta de Facultad

CAPÍTULO III. DE LA ELECCIÓN DEL DECANO

Artículo 51. De la sesión de investidura

Artículo 52. Requisitos de los candidatos

Artículo 53. De la elección

Artículo 54. De la proclamación de resultados

Artículo 55. Del nombramiento del equipo de decanal

Artículo 56. Del cese

Artículo 57. De la moción de censura

TÍTULO IV. DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

Artículo 58. Representantes de Grupo

Artículo 59. Representantes de los estudiantes en la Junta de Facultad

Artículo 60. Representantes de la Facultad en el Consejo de Estudiantes



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Artículo 61. La Asamblea de Estudiantes

TÍTULO V. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERNO

Artículo 62. La propuesta de reforma del Reglamento Interno

Artículo 63. El debate de la propuesta de reforma del Reglamento Interno

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Integración del Reglamento Interno

Segunda. De los órganos colegiados de gobierno

Tercera. Términos y plazos

DISPOSICIÓN FINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Reglamento Interno de la Facultad de Educación de Soria ha sido elaborado en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 47 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid así como en la Disposición Transitoria Quinta de los mismos, y pretende ser el marco jurídico general en el que deben desarrollarse todas las actuaciones de la Facultad de Educación de Soria, contenidas en los mencionados Estatutos y en cuantas otras normas le son de aplicación.

Las previsiones contenidas en el Reglamento se encuentran presididas por la idea de máximo entendimiento entre todos los miembros de la Facultad de Educación de Soria con el objeto último de permitir un funcionamiento ágil, preciso y conciso de todas las actuaciones que, en materia universitaria, son de su competencia, procurando, al mismo tiempo, la máxima flexibilidad, participación e información de todas ellas.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza.

1. La Facultad de Educación de Soria es el Centro de la Universidad de Valladolid encargado de la organización de las enseñanzas propias de su ámbito y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a las mismas, así como de aquellas otras funciones que determinan los Estatutos y los restantes Reglamentos universitarios.
2. La Facultad de Educación de Soria tiene como objetivo fundamental la formación profesional, humanística, científica, técnica y artística de sus alumnos atendiendo a las características específicas de cada uno de los perfiles de las distintas enseñanzas impartidas y en consonancia con los niveles exigidos en la formación universitaria.



Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014

La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

3. La Facultad de Educación será responsable de la formación psicopedagógica básica de sus alumnos capacitándolos para su ejercicio profesional como educadores desde un paradigma humanístico, abierto e integral.
4. La Facultad de Educación de Soria es responsable, conjuntamente con otras instituciones públicas y privadas, de la formación permanente del profesorado, promoviendo para ello el diseño de acciones, y la participación en las mismas, acciones orientadas a este fin y colaborando estrechamente con otras instituciones competentes en esta materia.

Artículo 2. Competencias y funciones.

Son competencias y funciones de la Facultad de Educación de Soria las siguientes:

- a) Elaborar sus Planes de Estudio y, en este marco, realizar la propuesta de adscripción de las asignaturas a las áreas de conocimiento, atendiendo a las directrices del Consejo de Gobierno y coordinando la iniciativa con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.
- b) Organizar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión de los servicios y medios docentes que permiten el desarrollo de los Planes de Estudio conducentes a la obtención de títulos académicos.
- c) Proponer la creación o impartición de nuevas titulaciones, tanto oficiales y con validez en todo el territorio nacional, como propias.
- d) Informar la creación, modificación y supresión de Facultades y Escuelas, así como la implantación o supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- e) Coordinar las demás actividades docentes que desarrollen en ella los Departamentos o sus Secciones.
- f) Organizar las actividades de pregrado, de postgrado, en su caso, y de formación permanente que se desarrollen en su ámbito.
- g) Organizar actividades complementarias orientadas a la formación de los estudiantes y colaborar con aquéllas que puedan proponer los miembros de la Facultad con la misma finalidad.
- h) Organizar actividades de extensión universitaria.
- i) Seguir el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.
- j) Colaborar y participar en los procesos de evaluación interna o institucional de la actividad docente del profesorado.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaría General,

Universidad de Valladolid

- k) Aprobar la normativa de reconocimiento de créditos de libre configuración de acuerdo con el Reglamento que regule dicha materia aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
- l) Expedir certificados académicos y tramitar traslados de expediente y propuestas de convalidación, equiparación o reconocimiento de asignaturas cursadas y otras funciones similares, en el marco de las normas generales de la Universidad de Valladolid.
- m) Administrar los medios y recursos disponibles.
- n) Gestionar el uso de sus dependencias en el marco de los criterios generales de la Universidad, proponer las obras de reforma que en ella se hayan de realizar y ser informada de los proyectos correspondientes.
- o) Colaborar con los Departamentos e Institutos Universitarios en la creación y mantenimiento de estructuras específicas que actúen como soporte de la docencia y la investigación.
- p) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Valladolid y las restantes normas que resulten aplicables.

Artículo 3. Principios de actuación

La Facultad de Educación, como expresión de su compromiso con la sociedad, está al servicio de su progreso intelectual y material, y asume como valores inspiradores de su actividad la promoción de la paz y la cooperación entre los pueblos, el desarrollo sostenible, y la igualdad de género y oportunidades. Asimismo, los principios de igualdad, libertad, justicia, solidaridad y democracia interna, junto a los demás que emanan de la Constitución, orientan el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Miembros.

Son miembros de la Facultad de Educación de Soria el personal docente e investigador y de administración y servicios adscritos al mismo, así como los estudiantes matriculados en las titulaciones impartidas por el Centro.

TITULO II. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FACULTAD

Artículo 5. Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno de la Facultad de Educación de Soria son la Junta de Facultad y el Decano.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

CAPÍTULO I DE LA JUNTA DE FACULTAD

Sección Primera De la naturaleza, composición y competencias de la Junta de Facultad

Artículo 6. Naturaleza.

La Junta de Facultad, presidida por el Decano, es el órgano de gobierno y participación del Centro.

Artículo 7. Órganos de la Junta de Facultad.

Son órganos de la Junta de facultad:

- a) El Pleno
- b) Las Comisiones que, de acuerdo con el presente Reglamento Interno, pudieran crearse.

Artículo 8. Composición del Pleno.

1. El Pleno de la Junta de Facultad estará compuesto por los miembros siguientes:

- a) El Decano, los Vicedecanos y el Secretario, que actuará como Secretario de la Junta, como miembros natos.
- b) Treinta y un miembros electos, de los cuales:
 - El cincuenta y uno por ciento serán funcionarios de los cuerpos docentes universitarios adscritos al Centro.
 - Un diez por ciento serán representantes del personal docente e investigador contratado adscrito al Centro.
 - Un treinta por ciento estará constituido por representantes de los estudiantes del Centro.
 - Un nueve por ciento estará constituido por representantes del personal de administración y servicios que ejerzan sus funciones en el Centro.

2. La distribución interna de estos porcentajes se efectuará, según proceda, de forma directamente proporcional al número de miembros integrantes de cada cuerpo, sector o colectivo en el Centro, según un cálculo efectuado al comienzo de cada mandato que permanecerá invariable hasta su finalización.

3. En el caso de que la Facultad no contase con suficientes miembros elegibles para completar la representación prevista para el personal docente e investigador contratado, el déficit será



Universidad de Valladolid

cubierto por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios. En el supuesto de que el déficit afecte al personal de administración y servicios, será cubierto, de forma alterna, el primero por un representante de los estudiantes del Centro, el segundo por un representante del personal docente e investigador contratado adscrito al Centro, y así sucesivamente.

4. A los efectos de la distribución de los porcentajes de presencia en el Pleno de la Junta de Facultad y de su distribución interna, en su caso, la asignación de restos se aplicará mediante redondeo al entero inmediatamente superior comenzando por los restos mayores.

5. Todos los miembros de la Junta de Facultad desempeñarán su cargo por un período de cuatro años, salvo la representación estudiantil, que se renovará cada dos años, cesando en aquél cuando se proceda a la convocatoria de elecciones a la Junta de Facultad.

6. Las vacantes definitivas que se produzcan con posterioridad a la elección de los miembros de la Junta de Facultad se cubrirán, según los casos:

- a) Por los siguientes en la votación.
- b) Por los suplentes elegidos simultáneamente con los titulares, que no ejercerán tal suplencia en caso de ausencia temporal u ocasional ni serán miembros alternativos de la Junta de Facultad.
- c) Mediante una nueva elección, si no fuera posible hacerlo de otra forma.

7. La elección de los distintos miembros de la Junta de Facultad se llevará a cabo conforme a las normas que se determinan en el Título III del presente Reglamento Interno.

Artículo 9. Competencias del Pleno.

1. Con carácter general, son competencias del Pleno de la Junta de Facultad las competencias y funciones asignadas al Centro en el Artículo 2 del presente Reglamento Interno y, en todo caso:

- a) Elaborar y modificar el Reglamento Interno del Centro.
- b) Elegir y remover, en su caso, al Decano del Centro.
- c) Aprobar y supervisar la política de actuación del Centro.
- d) Aprobar la distribución de los fondos asignados al Centro en los presupuestos de la Universidad, y controlar su ejecución.
- e) Aprobar el Plan Docente, que se ajustará al Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad.
- f) Aprobar, a propuesta de la Comisión Electoral, la distribución interna de los puestos que correspondan en cada cuerpo electoral, en su caso, a los distintos cuerpos, sectores o colectivos en el Centro.
- g) Informar la creación, modificación y supresión de Departamentos.
- h) Informar la creación, modificación o supresión de Centros.
- i) Designar Comisiones, permanentes y temporales, en la forma y con la composición y atribuciones que se establecen en este Reglamento Interno.
- j) Proponer la creación de Secciones de Centro, en su caso.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

k) Ejercer cuantas otras competencias le atribuyan las Leyes, los Estatutos de la Universidad y los Reglamentos que sean de aplicación.

2. De existir Secciones de Centro, el Pleno podrá delegar en las Juntas de Sección cualesquiera de sus competencias en cuanto se refieran exclusivamente a materias de interés propio de las respectivas Secciones.

3. El Pleno podrá delegar en las Comisiones cualquiera de sus competencias con excepción de las que le vienen atribuidas en las letras a), b) y c) del apartado primero de este Artículo y de las que requieran la adopción de acuerdos. Con carácter excepcional, en caso de urgencia y previa propuesta motivada, la Junta de Facultad podrá acordar la delegación de competencias decisorias sobre asuntos concretos en alguna de sus Comisiones. En el caso de que se trate de Comisiones con carácter permanente, el acuerdo de delegación requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

4. La delegación se entenderá hecha por tiempo indefinido, salvo que en el acuerdo se disponga otra cosa o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.

5. El Pleno podrá revocar en todo momento la delegación efectuada, recuperando el ejercicio de las competencias delegadas, sin más requisitos que los requeridos para otorgarla.

6. Transcurrido el término de la delegación, o, en su caso, revocada ésta, la Comisión responderá ante el Pleno del uso que se haya efectuado de la misma.

Sección segunda

De los derechos y deberes de los miembros de la Junta de Facultad

Artículo 10. Derechos de los miembros de la Junta de Facultad

Son derechos de los miembros de la Junta de Facultad:

- a) Asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno de la Junta de Facultad o de aquellos otros órganos de la misma para los que hubieran sido elegidos.
- b) Solicitar de los órganos de gobierno de la Facultad la entrega de la documentación que consideren necesaria para el desarrollo de su trabajo como miembros de la Junta, y recibirlos de aquéllos en la medida de las disponibilidades existentes. Las peticiones se dirigirán a la Presidencia de la Junta de Facultad, que las tramitará a través de la Secretaría de la Facultad.
- c) Solicitar a la Presidencia de la Junta de Facultad la inclusión de asuntos en el orden del día de sus sesiones, en los términos previstos en el presente Reglamento Interno.
- d) Ser elector y elegible para cualquier órgano de la Junta según el presente Reglamento Interno.



Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014

La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

- e) Estar dispensados de sus obligaciones académicas y laborales para asistir a las reuniones del Pleno o de los otros órganos de la Junta de Facultad.
- f) Cualesquiera otros que les sean reconocidos por los Estatutos de la Universidad de Valladolid y el presente Reglamento Interno.

Artículo 11. Deberes de los miembros de la Junta de Facultad

Son deberes de los miembros de la Junta de Facultad los siguientes:

- a) Asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones a que pertenezcan, así como contribuir a su normal funcionamiento.
- b) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento Interno.
- c) Respetar el orden, la cortesía y la disciplina establecida en este Reglamento Interno.
- d) Cualesquiera otros que sean establecidos por los Estatutos de la Universidad de Valladolid y por el presente Reglamento Interno.

Artículo 12. Suspensión de funciones

Los miembros de la Junta de Facultad serán suspendidos en sus funciones, por un periodo de seis meses, por la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a cuatro no consecutivas. Previa certificación por el Secretario de la Junta de Facultad de las ausencias injustificadas y dando audiencia al interesado, la suspensión será acordada por el Pleno de la Junta de Facultad. La justificación de una ausencia a la reunión del Pleno habrá de comunicarse a la Secretaría Académica de la Facultad, avalada documentalmente, como máximo hasta transcurridos tres días desde la celebración de la sesión correspondiente.

Sección tercera

De las comisiones de la Junta de Facultad

Artículo 13. Comisiones.

1. Las Comisiones de la Junta de Facultad son, al menos, las siguientes.

- a) Comisiones específicas y temáticas, de carácter permanente:
 - Comisión de Ordenación Académica.
 - Comisión Económica.
 - Comisión de Actividades Estudiantiles.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

- b) Comisión de Garantías.
- c) Comisión Permanente de Departamentos.

2. Existirán, asimismo, las demás Comisiones que la Junta de Facultad estime conveniente crear para el mejor cumplimiento de sus funciones y la más eficaz distribución de las mismas, así como aquellas otras contempladas en cualquier otra disposición normativa. En particular, las siguientes:

- a) Comisión de Evaluación Docente
- b) Comisión de Prácticas
- c) Comisión de Relaciones Institucionales

3. Todas las Comisiones pueden recabar la información y la presencia de personas, así como la documentación necesaria para llevar a cabo las misiones encomendadas.

Artículo 14. Composición de las Comisiones.

1. Las Comisiones serán presididas por el Decano, que podrá delegar esta función en un Vicedecano o en otro miembro de la Junta de Facultad. Además, actuará como Secretario el miembro de la Comisión designado por el Presidente.

2. Con carácter general, su composición vendrá establecida por el presente Reglamento Interno, de acuerdo en todo caso con lo previsto en el Artículo 52.4 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

3. Los miembros de las Comisiones serán designados por el Pleno de la Junta de Facultad, de entre sus miembros, excepto en el caso de la Comisión Permanente de Departamentos, situación en la que dicha designación podrá recaer en representantes de los Departamentos o de las Secciones Departamentales existentes en la Facultad ajenos a la citada Junta.

4. Para asuntos concretos, las Comisiones podrán invitar a personas no pertenecientes a las mismas, con voz pero sin voto.

5. Los miembros de las distintas Comisiones, excepto los de la Comisión de Garantías, cesarán en sus cargos cuando se proceda a la convocatoria de elecciones a la Junta de Facultad, la Comisión se extinga por el cumplimiento de sus cometidos o el Pleno revoque el nombramiento.

Artículo 15. Funcionamiento de las Comisiones.

1. Las Comisiones se convocarán por escrito con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2. Las Comisiones estarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando se encuentren presentes la mitad de sus miembros y, en segunda convocatoria, cuando estén



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

presentes tres de sus miembros. En ambos casos deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, o personas que les sustituyan.

3. Las Comisiones redactarán sus informes, propuestas y recomendaciones en un acta que será elevada al Pleno de la Junta de Facultad.

Artículo 16. La Comisión de Ordenación Académica.

1. La Comisión de Ordenación Académica estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Decano, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.
- b) Seis profesores.
- c) Tres estudiantes.
- d) Un miembro del personal de administración y servicios.

2. Son funciones, al menos, de la Comisión de Ordenación Académica:

- a) Proponer al Pleno de la Junta de Facultad las directrices para la organización docente de las enseñanzas propias del Centro, informando las distintas dudas que puedan surgir en su aplicación, y actuando siempre en este aspecto en coordinación con la Comisión Permanente de Departamentos.
- b) Informar sobre las propuestas de implantación de nuevas enseñanzas así como de las propuestas de modificación del Plan de Estudios, actuando en coordinación con la Comisión Permanente de Departamentos.
- c) Proponer el número de plazas a ofertar cada curso académico en las distintas titulaciones impartidas en el Centro.
- d) Conocer las distintas normativas relacionadas con las actividades académicas de libre elección, velando por su aplicación e informando o proponiendo, según corresponda, al Pleno de la Junta de Facultad las posibles modificaciones.
- e) Conocer y estudiar la oferta de asignaturas de Libre Configuración ofertadas por el Centro, prestando especial atención a las cuestiones de incompatibilidad.
- f) Conocer con suficiente antelación al inicio de cada curso académico, cuando sea posible, los cambios previstos en la composición de la plantilla docente, especialmente los relacionados con la petición de nuevas plazas por parte de los departamentos, informando de ello al Pleno de la Junta de Facultad y proponiendo, dentro de sus competencias, cuantas medidas considere oportunas para que tales cambios se realicen respetando las directrices generales de organización docente del Centro.
- g) Mediar en los conflictos derivados de la actividad docente del Centro.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

- h) Velar por la calidad docente y por el correcto desarrollo de los planes de acción tutorial en el Centro, proponiendo cuantas medidas de mejora e innovación considere oportunas y colaborando, dentro de sus posibilidades, en las distintas iniciativas que la Universidad de Valladolid lleva a cabo en torno a estas cuestiones.
- i) Dictaminar, previo informe de los departamentos implicados, sobre las equivalencias entre estudios realizados en la propia Universidad y la convalidación de otros llevados a cabo en centros académicos españoles o extranjeros
- j) Estudiar las solicitudes de convalidación y permanencia presentadas por los estudiantes elevando al órgano competente la propuesta de resolución de las mismas.
- k) Estudiar las solicitudes de los estudiantes que optan a Premio Extraordinario Fin de Carrera elevando al órgano competente la propuesta de resolución de las mismas.
- l) Cualesquiera otras funciones vinculadas a la docencia y a la investigación que le sean atribuidas por las distintas normativas que le sean de aplicación así como aquellas que se acuerden por el Pleno de la Junta de Facultad.

Artículo 17. La Comisión Económica.

1. La Comisión de Económica estará constituida, al menos, por ocho miembros, que se distribuirán según los porcentajes que se establecen en el Artículo 8.1b del presente Reglamento Interno.

2. Son funciones de la Comisión Económica, al menos:

- a) La supervisión y control de los presupuestos y dotaciones, tanto ordinarios como extraordinarios, por delegación de la Junta de Centro.
- b) Elevar al Pleno de la Junta de Facultad la propuesta de asignación de los fondos disponibles a las distintas necesidades y actividades del Centro.
- c) Informar del balance económico de cada ejercicio.
- d) Estudiar las necesidades de dotación presupuestaria para el mejor funcionamiento del Centro.

Artículo 18. La Comisión de Actividades Estudiantiles.

1. La Comisión de Actividades Estudiantiles estará constituida, al menos, por ocho miembros, que se distribuirán según los porcentajes que se establecen en el Artículo 8.1b del presente Reglamento Interno.

2. Son funciones, al menos, de la Comisión de Actividades Estudiantiles:

- a) Fomentar y promocionar las actividades culturales y deportivas de la Escuela orientadas a la formación de sus alumnos.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaría General,

Universidad de Valladolid

- b) Impulsar los programas de actividades de extensión universitaria, dirigidos tanto a los miembros de la comunidad universitaria como de la sociedad en cuyo ámbito se desarrolla la actividad docente.
- c) Organizar las actividades programadas.

Artículo 19. La Comisión Permanente de Departamentos.

1. La Comisión permanente de Departamentos estará constituida por un representante de cada uno de ellos y/o de las Secciones Departamentales existentes en la Facultad.
2. Son funciones, al menos, de la Comisión de Departamentos:
 - a) Coordinar los proyectos docentes, dentro del plan general docente de la Facultad.
 - b) Recabar información sobre posibles actividades de extensión cultural, a fin de facilitar los medios necesarios para su realización.
 - c) Colaborar coordinadamente con la Comisión de Ordenación Académica en los aspectos recogidos en los apartados a) y b) del apartado segundo del Artículo 16 del presente Reglamento Interno.
 - d) Cuantas otras le otorgue el Pleno de la Junta de Facultad.

Artículo 20. La Comisión de Garantías

1. La Comisión de Garantías estará compuesta por diez miembros, distribuidos del siguiente modo:
 - a) Cuatro profesores.
 - b) Cuatro estudiantes.
 - c) Dos miembros del personal de administración y servicios.
2. Los miembros de la Comisión de Garantías serán nombrados por un período de tres años, por acuerdo del Pleno de la Junta de Facultad, adoptado por mayoría absoluta. Las vacantes serán cubiertas por el mismo procedimiento, es decir, nuevamente por nombramiento del Pleno.
3. El desempeño de las funciones de miembro de la Comisión de Garantías será incompatible con cualquier cargo académico del Centro.
4. En la reunión constitutiva de la Comisión de Garantías se procederá a la designación, de entre sus miembros, del Presidente, que corresponderá al profesor de mayor categoría académica, antigüedad en el centro y edad, por ese orden, y del secretario.
5. La Comisión de Garantías quedará válidamente constituida cuando estén presentes, al menos, dos profesores, dos estudiantes y un miembro del personal de administración y servicios, entre los cuales deben estar necesariamente el Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan en los términos previstos en la ley.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

6. Además de por expiración del plazo de su nombramiento, los miembros de la Comisión de Garantías cesarán por las siguientes causas:

- a) Por renuncia.
- b) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de sus funciones. En este supuesto será preciso acuerdo del Pleno de la Junta de Facultad, adoptado con la misma mayoría que para su nombramiento.
- c) Por incurrir en alguna causa de incompatibilidad.

7. La Comisión de Garantías tendrá, al menos, las funciones establecidas en el artículo 109.2 de los Estatutos de la Universidad, en orden a la revisión de las calificaciones de los estudiantes.

8. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Garantías podrá, de oficio o a instancia de parte, recabar la cooperación de todos los órganos, autoridades y miembros del Centro a fin de llevar a cabo las investigaciones conducentes al esclarecimiento de las actuaciones objeto del trabajo de la Comisión.

9. Las decisiones de la Comisión de Garantías, que en todo caso serán razonadas, adoptarán la forma de recomendaciones e informes, con la publicidad dentro del ámbito universitario que estime conveniente para su efectividad. Sus acuerdos se adoptarán en todo caso por mayoría absoluta.

10. La Comisión de Garantías presentará a la Junta de Facultad, al finalizar cada curso académico, un informe escrito de sus actividades que no contendrá datos personales.

Artículo 21. La Comisión de Evaluación Docente

1. La Comisión de Evaluación docente estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Decano, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.
- b) Tres profesores.
- c) Tres estudiantes.
- d) Un miembro del Personal de Administración y Servicios.

2. Son funciones de la Comisión de Evaluación Docente, al menos, las establecidas en su correspondiente Norma reguladora.

Artículo 22. La Comisión de Prácticas

1. La Comisión de Prácticas estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Decano, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

b) Los tutores de Prácticas de la Facultad.

2. Son funciones de la Comisión de Prácticas, al menos:

- a) Elaborar el Plan de Prácticas y someterlo a la aprobación del Pleno de la Junta de Facultad
- b) Estudiar y proponer la celebración, en su caso, de convenios con instituciones que contribuyan al mejor desarrollo de las Prácticas
- c) Asignar a cada alumno el Centro o institución de Prácticas
- d) Coordinar los distintos procesos de evaluación
- e) Resolver los distintos conflictos, dentro de sus competencias y posibilidades, que puedan surgir en el desarrollo de las Prácticas
- f) Cualquier otra función que le sea asignada por el Pleno de la Junta de Facultad

Artículo 23. La Comisión de Relaciones Institucionales

1. La Comisión de Relaciones Institucionales estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Decano, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.
- b) Cuatro profesores
- c) Dos alumnos
- d) Un miembro del personal de administración y servicios

2. Son funciones de la Comisión de Relaciones Institucionales, al menos:

- a) Estudiar y proponer a los órganos competentes al efecto la celebración de nuevos convenios de colaboración con otras instituciones, siempre que éstos respeten las distintas legislaciones que les sean de aplicación, se encuentren de acuerdo con los principios de actuación del Centro y permitan la mejora de la calidad de sus enseñanzas.
- b) Velar por el correcto funcionamiento de los distintos convenios en vigor.
- c) Fomentar y facilitar la movilidad y el intercambio de estudiantes y profesores hacia y con otras instituciones académicas de ámbito nacional e internacional, colaborando de forma coordinada para ello con los correspondientes responsables, en caso de que éstos existan.
- d) Cualesquiera otras que le encomiende el Pleno de la Junta de Centro en el ámbito de las relaciones institucionales.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaría General,

Universidad de Valladolid

Sección cuarta

Normas generales de organización y funcionamiento de la Junta de Facultad.

Artículo 24. De las sesiones del Pleno

El Pleno de la Junta de Facultad se reunirá cuando sea convocado en los términos que se señalan en este Reglamento Interno. En todo caso, el Pleno de la Junta de Facultad se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada trimestre durante el periodo lectivo, y en sesión extraordinaria cuando el Decano lo estime oportuno, o previa solicitud de al menos un tercio de sus miembros.

Artículo 25. Convocatoria de las sesiones.

1. La convocatoria de la Junta de Facultad corresponde al Decano o, en caso de ausencia, incapacidad o vacante de éste, al Vicedecano según el orden de prelación establecido para suplirlo.
2. El Decano, o quien haga sus veces, deberá convocar Junta de Facultad cuando así lo soliciten por escrito, incluyendo los puntos que desean sean debatidos en la sesión, al menos un tercio de los miembros de la Junta de Facultad. En este caso deberá convocarla en el plazo máximo de siete días.
3. La convocatoria deberá ser comunicada a todos los miembros de la Junta de Facultad con una antelación mínima de tres días. En caso de urgencia, apreciada por el Decano de la Facultad o quien haga sus veces, la convocatoria podrá comunicarse con menor antelación. En todo caso, la justificación de la urgencia de la convocatoria deberá ser ratificada antes de la consideración del orden del día, por acuerdo de la mayoría simple de los miembros concurrentes. En caso de que la Junta desautorice el carácter urgente de la convocatoria, se levantará la sesión y se convocará nuevamente por el procedimiento ordinario.
4. La comunicación de la convocatoria, en la que deberá constar día, hora, lugar de la reunión y orden del día, con indicación expresa del lugar donde los miembros de la Junta de Facultad dispondrán, en su caso, de la información sobre los asuntos que figuren en el orden del día, se practicará en el lugar donde cada uno de los miembros de la Junta de Facultad realice oficialmente su trabajo en el Centro y, en el caso de los alumnos, en el designado por éstos a tal efecto.
5. El Pleno de la Junta de Facultad celebrará sus sesiones, de modo habitual, en las dependencias de la misma habilitadas al efecto, en periodo y horas lectivos.
6. En caso de que fuere precisa la constitución urgente del Pleno, podrá llevarse a cabo en periodo y horas no lectivos.

Artículo 26. Orden del día.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

1. El orden del día será elaborado por el Decano o quien haga sus veces, asistido por el equipo directivo.
2. En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos: lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior; cada uno de los asuntos a tratar y ruegos y preguntas, salvo que el Pleno de la Junta se convoque con carácter extraordinario para debatir un sólo tema, para la elección del Decano o para su remoción. También deberán incluirse en el orden del día los puntos que previamente soliciten por escrito al menos un tercio de los miembros de la Junta de Facultad.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta de Facultad y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 27. Constitución de la Junta.

1. El Pleno de la Junta de Facultad estará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después, aunque no se diga de modo expreso, cuando estén presentes, al menos, una tercera parte de los mismos. Se requerirá, en todo caso, la presencia del Decano y del Secretario de la Facultad, o de quienes hagan sus veces en la Junta. De no conseguirse el quorum señalado en segunda convocatoria, habrá que proceder a una nueva convocatoria de la Junta.
2. La Junta de Facultad será presidida por el Decano o quien haga sus veces, asistido de una Mesa integrada por los Vicedecanos y el Secretario. Corresponde a la Mesa interpretar el presente Reglamento Interno en casos de duda u omisión. También decidirá sobre la alteración del orden de discusión de los puntos del orden del día, ordenación de los debates y cualesquiera otras cuestiones que se le encomienden en el presente Reglamento o que el Decano le consulte. Las decisiones se tomarán por mayoría, y en caso de empate se abrirá un nuevo turno de palabra y se procederá a realizar una nueva votación. Si se produce un nuevo empate decidirá el Decano con su voto de calidad.
3. Las sesiones de la Junta de Facultad serán públicas, salvo aquellos puntos del orden del día que afecten a personas concretas. El Decano podrá acordar la asistencia con voz pero sin voto de aquellas personas que no sean miembros de la Junta de Facultad pero pertenezcan a la comunidad universitaria.

Artículo 28. Los debates.

1. El Decano dirige y ordena el desarrollo de los debates. De acuerdo con la Mesa, en función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.
2. Los miembros de la Junta tienen derecho al uso de la palabra en relación a cualquiera de los puntos del orden del día. Nadie podrá ser interrumpido cuando haga uso de la palabra, salvo para ser llamado al orden por el Decano o para que se ciña al tema debatido.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

3. Las alusiones únicamente autorizarán para que el miembro de la Junta a quien se refieran, a juicio del Decano, pueda contestar a las manifestaciones sobre su persona o hechos vertidos durante la discusión, pero en el plazo de tiempo concedido y sin entrar en el fondo de la cuestión debatida.

4. En cualquier momento de la discusión, todo miembro de la Junta podrá pedir la observancia de las normas legales o reglamentarias, citando los artículos cuya aplicación se pida. No habrá discusión con este motivo debiendo acatarse la resolución del Decano de acuerdo con la Mesa.

5. Transcurrido el plazo de intervención concedido, el Decano, después de invitar a concluir por dos veces al miembro de la Junta que está hablando, le retirará el uso de la palabra.

6. En el supuesto de excesiva duración de la Junta, a juicio de la Mesa, el Decano podrá acordar la suspensión de la sesión, fijando la hora en la que habrá de reanudarse dentro de las veinticuatro horas siguientes. A todos los efectos se entenderá que se trata de un acto único.

Artículo 29. Prerrogativas del Decano

1. El Decano vela por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académicas.

2. Los miembros de la Junta serán llamados al orden por el Decano cuando:

- a) En sus intervenciones incumplan el Reglamento;
- b) Por el tono o contenido de sus palabras éstas puedan resultar ofensivas para los miembros de la Junta, para terceros o para las instituciones;
- c) Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.

3. Los miembros de la Junta serán advertidos para que se ciñan al tema, cuando notoriamente estuvieren fuera de él, bien por digresiones ajenas al punto debatido, bien por volver nuevamente sobre el que estuviera discutido y aprobado. Después de dos llamadas a la cuestión, el Decano podrá retirarles el uso de la palabra.

Artículo 30. La adopción de acuerdos

1. Los acuerdos se adoptarán por el mayor número de votos a favor de una determinada propuesta, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento Interno para determinados asuntos.

2. La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaría General,

Universidad de Valladolid

- a) Por asentimiento a la propuesta del Decano. En este caso el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Junta manifiesta reparo u oposición al mismo.
- b) Por votación ordinaria a mano alzada.
- c) Por votación secreta, mediante papeleta. Este será el procedimiento cuando lo solicite un tercio de los miembros de la Junta y, en todo caso, cuando la votación se refiera a personas concretas.

3. Cualquier miembro del Pleno de la Junta podrá presentar ante el mismo propuestas de palabra o por escrito, que serán debatidas en el apartado de ruegos y preguntas, siempre que no se refieran a puntos del orden del día y en ningún caso podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos. Las propuestas por escrito serán leídas por el Secretario, en ausencia del promotor, siempre que éste haya justificado debidamente su inasistencia a la Junta; en caso contrario no serán objeto de consideración.

4. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto. El voto por Registro sólo se admitirá en los procesos electorales de Junta de Facultad y Decano o cuando, excepcionalmente, así se acuerde por el Pleno de la Junta de Facultad.

5. Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos que no figuren incluidos en el orden del día, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26.3 de este Reglamento Interno.

Artículo 31. De las decisiones.

1. Las decisiones de la Junta de Facultad adoptarán la forma de acuerdos, en materia de su competencia, y de recomendaciones, en los demás casos. Serán publicados en los Tablones Oficiales de Anuncios del Centro en el plazo de cuarenta y ocho horas.

2. Los acuerdos de la Junta de Facultad serán impugnables a tenor de lo dispuesto en las normas vigentes.

3. Las recomendaciones de la Junta de Facultad no vinculan al Decano en el ejercicio de su competencia. No obstante, en caso de actuar contrariamente a ellas, deberá exponer ante el órgano colegiado de gobierno, de modo razonado, los motivos concurrentes

Artículo 32. Actas de las sesiones

1. De todas las sesiones de la Junta de Facultad se levantará acta por el Secretario de la misma, que será la misma persona que desarrolle esa función en el Centro. En el caso de inasistencia de este último, el Decano designará a quien haga sus veces de entre los miembros de la Junta de Facultad.

2. En cada acta deberá recogerse necesariamente:



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

- a) Lugar, fecha y hora en que se celebre la sesión, así como la duración de la misma.
- b) Nombres y apellidos del Decano o de quien en su lugar la presida.
- c) Nombres y apellidos de los miembros de la Junta de Facultad asistentes y de los que hayan justificado su ausencia.
- d) Puntos del orden del día a tratar y no tratados.
- e) Acuerdos y recomendaciones tomados, especificando si fueron adoptados por votación o asentimiento y, en su caso, si lo fueron por mayoría o unanimidad, haciéndose constar el número exacto de votos emitidos, el sentido de ellos y las abstenciones si las hubiere.

3. Los acuerdos y recomendaciones que se adopten deberán recogerse en el acta, a la que, además, habrá de incorporarse un resumen de los debates con las distintas posiciones mantenidas, así como cualquier mención que los miembros de la Junta, individual o colectivamente, pidan que figure de modo expreso. El voto particular podrá formularse por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas y se incorporará al texto aprobado. Asimismo, cualquier miembro podrá solicitar la transcripción íntegra de su intervención, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el Decano, el texto que se corresponda fielmente con su intervención.

4. Cada acta deberá ser firmada por el Secretario, o, en su defecto, por quien hubiera hecho sus veces, con el visto bueno del Decano o con el de quien hubiera presidido la sesión en su lugar.

5. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión de la Junta de Facultad, incluyendo las modificaciones que, propuestas por los miembros de la misma, sean aprobadas por la Junta. A efectos de su aprobación, a la convocatoria de cada Junta Ordinaria se acompañará copia del acta provisional de la sesión anterior.

6. Queda prohibida la utilización de cualquier medio de grabación en la sala mientras se celebren las sesiones, con excepción del Secretario, que podrá ayudarse de los mismos, con la única finalidad de la elaboración de las actas

Artículo 33. Libro de actas

1. Las actas, una vez aprobadas, se recopilarán en un Libro de Actas que estará bajo la custodia del Secretario de la Facultad, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la Junta de Facultad o del Centro.

2. Sólo harán fe las certificaciones de los acuerdos y recomendaciones tomados en Junta expedidas por el Secretario con el visto bueno del Decano.

CAPÍTULO II



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaría General,

Universidad de Valladolid

DEL DECANO

Artículo 34. Naturaleza y mandato

1. El Decano es la máxima autoridad académica de la Facultad, y será asistido por los Vicedecanos y el Secretario de la Escuela.
2. Su mandato tendrá una duración de cuatro años, y podrá ser reelegido consecutivamente por una sola vez.

Artículo 35. Competencias

Son competencias del Decano de la Facultad:

- a) Ostentar la representación del Centro.
- b) Convocar y presidir la Junta de Centro y ejecutar sus acuerdos.
- c) Proponer el nombramiento y cese de los Vicedecanos y del Secretario entre los miembros de la comunidad universitaria del Centro, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento Interno.
- d) Convocar y presidir las Comisiones constituidas en el Centro
- e) Elaborar las propuestas de la política de actuación del Centro
- f) Organizar, dirigir y coordinar la actividad ordinaria del Centro.
- g) Resolver las convalidaciones de primer y segundo ciclo dictaminadas por la correspondiente Comisión.
- h) Ejercer cuantas competencias no hayan sido expresamente atribuidas en los Estatutos de la Universidad a la Junta de Facultad, y correspondan al Centro.

Artículo 36. Vicedecanos

1. Los Vicedecanos serán designados por el Decano entre los miembros de la Facultad.
2. El Decano podrá delegar determinadas áreas de su competencia en los Vicedecanos o en el Secretario, dando cuenta de ello a la Junta de Centro.
3. En caso de ausencia, incapacidad, vacante o aprobación de una moción de censura, el Decano será sustituido por el Vicedecano de mayor categoría académica, antigüedad en el Centro y edad, por ese orden. En ningún caso podrá prolongarse esa situación más de nueve meses consecutivos



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Artículo 37. Secretario

1. El Secretario de la Facultad, que también lo será de la Junta de Facultad, será designado por el Decano entre los miembros de la Facultad.
2. Son competencias del Secretario:
 - a) Certificar los actos y acuerdos de la Junta de Facultad y levantar actas de sus sesiones.
 - b) Cuidar de la formación y custodia de los Libros de actas, así como de la compilación de las resoluciones e instrucciones del Decano y de las normas propias del Centro.
 - c) Aquellas que le sean expresamente encomendadas y atribuidas por el Decano.

TÍTULO III NORMAS ELECTORALES

CAPÍTULO I DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FACULTAD

Artículo 38. Composición

1. La Junta de Centro de la Facultad nombrará una Comisión Electoral, presidida por el Secretario del Centro o, en su defecto, por el funcionario de cuerpos docentes universitarios de mayor categoría académica, antigüedad en el Centro y edad, por ese orden, que estará compuesta por un representante de cada uno de los cuerpos electorales previstos en el artículo 250.3 de los Estatutos de la Universidad:
 - a) Funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.
 - b) Personal docente e investigador contratado.
 - c) Estudiantes de primer y segundo ciclo.
 - d) Personal de administración y servicios funcionario y laboral.
2. La condición de candidato a un órgano unipersonal será incompatible con la de miembro de la Comisión Electoral.
3. La Comisión Electoral será nombrada por un período de cuatro años y su composición será comunicada a la Junta Electoral de Universidad.

Artículo 39. Funciones

1. Con carácter general, la Comisión Electoral de la Facultad tendrá como fin supervisar y resolver las incidencias que puedan producirse en los distintos procesos electorales del Centro, actuando en primera instancia, así como en los de representantes estudiantiles que tengan lugar en el mismo.



Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014

La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

2. En concreto, son funciones de la Comisión Electoral las siguientes:

- a) Realizar la propuesta de la distribución interna de los puestos que corresponda en cada cuerpo electoral, en su caso, a los distintos cuerpos, sectores o colectivos en el Centro.
- b) Velar por la pureza y transparencia del proceso electoral.
- c) Resolver, en primera instancia, cuantas consultas, incidencias, reclamaciones e impugnaciones se produzcan en dicho proceso.
- d) Resolver las actuaciones propias del proceso electoral e interpretar las normas aplicables.
- e) Proporcionar a los Presidentes de las Mesas Electorales las papeletas de votación y los sobres correspondientes, así como los censos de electores de cada Mesa Electoral.
- f) Garantizar, en el ámbito de las elecciones de representantes estudiantiles en los Consejos de Departamento, el establecimiento de los oportunos mecanismos de coordinación con las Comisiones Electorales de los Departamentos que impartan docencia en el Centro.
- g) Ejercer cuantas otras se le otorguen en las normas que resulten de aplicación.

Artículo 40. Recursos y reclamaciones

1. A los actos del proceso electoral se podrán interponer reclamaciones. La interposición de una reclamación y su admisión a trámite dará lugar a la suspensión de la ejecutividad del acuerdo impugnado. La Comisión Electoral resolverá las reclamaciones sin paralizar el proceso electoral o, en su defecto, sin que afecte a las restantes actuaciones no cuestionadas por la reclamación.

2. Los acuerdos de la Comisión Electoral serán recurribles en alzada ante la Junta Electoral de Universidad.

CAPÍTULO II: DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DE FACULTAD

Sección primera Actuaciones previas al proceso electoral

Artículo 41. Cuerpos electorales

1. A efectos de la elección de los miembros de la Junta de Facultad, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8 de este Reglamento Interno, se constituirán los siguientes cuerpos electorales:



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

- a) Cuerpo electoral de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios (Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria, Profesores Titulares de Escuela Universitaria).
- b) Cuerpo electoral de personal docente e investigador contratado (figuras del profesorado existentes en el Centro)
- c) Cuerpo electoral de estudiantes de primer y segundo ciclo.
- d) Cuerpo electoral del personal de administración y servicios funcionario y laboral (personal funcionario y personal laboral).

2. En el caso de que, en aplicación de las reglas previstas en el Artículo 8 de este Reglamento Interno, a alguno de los cuerpos, sectores o colectivos no le correspondiera proporcionalmente representación, a los solos efectos del proceso electoral y para garantizar su derecho al sufragio activo y pasivo, la Junta de Facultad, a propuesta de la Comisión Electoral del Centro, procederá a integrarlo en algún otro cuerpo, sector o colectivo del mismo cuerpo electoral.

Artículo 42. Aprobación del calendario electoral

1. Corresponde a la Junta de Facultad, a propuesta del Decano, aprobar el calendario electoral aplicable a la elección de los miembros de la Junta de Facultad.
2. Corresponde al Decano la convocatoria de elecciones, previo conocimiento de la Comisión Electoral.

Artículo 43. Los censos electorales.

1. El primer día tras el determinado por el calendario para comenzar el proceso electoral el Secretario de la Facultad procederá, conforme al artículo 239.2 de los Estatutos de la Universidad, a la publicación de los censos electorales provisionales por cuerpos, sectores o colectivos electorales.
2. Cuando un miembro de la comunidad universitaria pertenezca a más de un cuerpo electoral, sólo podrá ser elector y elegible en uno y único de ellos, siempre que se trate de un mismo proceso electoral. La adscripción a un censo se realizará atendiendo al orden de prelación profesor, personal de administración y servicios, estudiante, salvo manifestación expresa del interesado en tiempo y forma, aceptada por la Comisión Electoral. En caso de ostentar la misma condición en más de un censo, la adscripción se efectuará atendiendo a la mayor vinculación a uno de ellos.

Artículo 44. El calendario de elección

1. Dentro de los seis días siguientes al de la publicación de los censos provisionales se podrán formular reclamaciones ante la Comisión Electoral, las cuales serán resueltas por ésta en el



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaría General,

Universidad de Valladolid

plazo de los dos días siguientes, tras lo cual la Comisión procederá, en el plazo máximo de veinticuatro horas, a publicar los censos definitivos.

2. Una vez publicados los censos definitivos, la Comisión Electoral abrirá un plazo de seis días para la presentación de candidaturas a la Junta de Facultad en los distintos cuerpos, sectores o colectivos electorales.

3. Los estudiantes podrán presentar candidaturas individuales o colectivas a la Junta de Facultad. Una vez aprobadas por la Comisión Electoral, los candidatos se dispondrán alfabéticamente en lista única y abierta, identificados, si ha lugar, con las siglas de la candidatura a la que pertenezcan.

4. Dentro de los tres días siguientes al cierre del plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral las hará públicas y abrirá un nuevo plazo de cuatro días para la presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo resolverá las reclamaciones presentadas en un máximo de dos días. La Comisión Electoral publicará las candidaturas definitivas en un plazo máximo de veinticuatro horas.

5. La Comisión Electoral establecerá la fecha de celebración de las elecciones que deberá fijarse no antes del sexto ni más tarde del décimo día tras la publicación de las candidaturas definitivas.

Artículo 45. Mesas electorales

La Comisión Electoral de Centro constituirá, cuando proceda, las Mesas electorales del profesorado, de los estudiantes y del personal de administración y servicios, cuya composición será la siguiente:

- a) Mesa electoral de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios: tres profesores funcionarios designados por sorteo entre los electores de dicho cuerpo. La Mesa será presidida por el profesor más antiguo en la Universidad de Valladolid.
- b) Mesa electoral del personal docente e investigador contratado: tres profesores contratados adscritos al Centro, designados por sorteo entre los electores de dicho cuerpo. La Mesa será presidida por el profesor más antiguo en la Universidad de Valladolid.
- c) Mesa electoral de estudiantes: tres estudiantes elegidos por sorteo entre los electores del Centro. La Mesa será presidida por el estudiante del curso más elevado o, en su caso, el de más edad.
- d) Mesa electoral de personal de administración y servicios: tres miembros del personal de administración y servicios elegidos por sorteo entre todos los electores de dicho cuerpo. La mesa será presidida por el más antiguo en la Universidad de Valladolid.

Sección segunda



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Actuaciones posteriores al proceso electoral

Artículo 46. De la votación

1. El día establecido para las elecciones, las votaciones se realizarán, sin interrupción, entre las diez y las diecinueve horas, pudiendo finalizar antes de esta hora siempre que todos los electores de la lista correspondiente hubieran ejercido su derecho al voto. La votación no se iniciará o será interrumpida únicamente por causas de fuerza mayor, bajo la responsabilidad del Presidente de la Mesa, que dejará constancia de ello en el acta
2. Cada miembro de la comunidad universitaria votará con el cuerpo electoral al que pertenece y en la mesa electoral y urna que le corresponda. A estos efectos se dispondrán tantas urnas como cuerpos, sectores o colectivos electorales existan.
3. El profesorado elegirá a sus representantes mediante un sistema de listas abiertas. A tal efecto, se presumirá la condición de candidato de todos los electores que sean elegibles en cada colectivo, salvo manifestación oportuna y expresa en sentido contrario. No obstante, será posible la presentación voluntaria de candidaturas sin que ello altere el carácter abierto de la votación. Resultarán sucesivamente elegidos quienes obtengan más votos, resolviéndose los empates con criterios de mayor antigüedad en el cuerpo electoral y edad, por este orden.
3. Cada profesor podrá otorgar su voto a un número de candidatos no superior a los dos tercios del número total de representantes que corresponda elegir en cada cuerpo, sector o colectivo al que pertenezca. Cuando el número de puestos a elegir sea igual o inferior a dos podrá votarse al total de los mismos. Las listas de electores, de las que se habrán eliminado los nombres de aquellos que hayan manifestado por escrito a la Comisión Electoral su renuncia a ser elegibles, tendrán la consideración de papeleta electoral.
4. Los estudiantes elegirán a sus representantes en la Junta de Facultad mediante el sistema de listas abiertas. Cada elector podrá otorgar su voto a un máximo de candidatos no superior a los dos tercios del número total de representantes a elegir en la Junta de Facultad. Cuando el número de puestos a elegir sea igual o inferior a dos podrá votarse al total de los mismos.
5. El personal de administración y servicios elegirá a sus representantes mediante un sistema de representación proporcional en listas cerradas y bloqueadas. En este caso, las candidaturas se presentarán completas, con suplentes cuando proceda y con aceptación expresa de sus integrantes. La asignación de puestos de cada lista, de no existir regulación expresa en otro sentido, se efectuará en proporción a los votos obtenidos sobre el total emitido.

Artículo 47. Del voto

1. El voto es personal e indelegable.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaría General,

Universidad de Valladolid

2. La Comisión Electoral habilitará y hará público, con antelación suficiente, el sistema de voto por registro que permita a todos los miembros de la comunidad universitaria con derecho a sufragio ejercer éste con las suficientes garantías.

Artículo 48. El escrutinio

1. Concluida la votación, se procederá al escrutinio de los votos, que será público. Las papeletas con enmiendas, adiciones o tachaduras serán consideradas no válidas. Cuando el sobre de votación contenga más de una papeleta, se procederá a eliminar todas menos una, cuando éstas sean del mismo signo, y se considerará voto nulo cuando contenga papeletas de signo distinto. En caso de discrepancia sobre la consideración del voto resolverá la Comisión Electoral.

2. Efectuado el escrutinio, los Presidentes de las Mesas recogerán los resultados en actas separadas para cada cuerpo, sector o colectivo, especificándose en ellas el número de votos obtenidos por personas y candidaturas, según proceda, así como las incidencias que se hubieran producido. Acto seguido, el Presidente de cada Mesa comunicará y hará entrega al Presidente de la Comisión Electoral de los resultados recogidos en dichas actas, firmadas por todos los componentes de la Mesa, junto a las papeletas nulas o impugnadas, sobre las que no exista acuerdo en la Mesa, y los listados de control de las votaciones.

Artículo 49. La proclamación de resultados

1. La Comisión Electoral, antes de transcurridas las veinticuatro horas siguientes a la finalización de la votación, hará públicos los resultados provisionales de las elecciones a la Junta de Facultad en los distintos cuerpos electorales y proclamará provisionalmente los candidatos electos en cada cuerpo, sector o colectivo.

2. La Comisión Electoral abrirá un plazo de cuatro días para la presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, resolverá las reclamaciones presentadas al día siguiente, proclamando a continuación los resultados definitivos.

3. En el caso de que el número de candidatos a la elección de Junta de Facultad por cada uno de los cuerpos, sectores o colectivos sea igual o inferior que el de los puestos a elegir, se proclamarán electos sin necesidad de realizar la votación correspondiente.

Artículo 50. Constitución de la Junta de Facultad

1. En el plazo máximo de siete días a contar desde la proclamación de los resultados definitivos se convocará y constituirá la Junta de Facultad con los nuevos miembros electos.

2. Hasta que dicha constitución se produzca continuarán en funciones la Junta de Facultad así como sus Comisiones.

CAPÍTULO III: DE LA ELECCIÓN DEL DECANO



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Artículo 51. De la sesión de investidura

1. Constituida la nueva Junta de Facultad, o bien, vacante el cargo de Decano por alguna de las causas previstas en este Reglamento Interno, el Decano en funciones convocará, en un plazo de siete días, sesión extraordinaria del Pleno de la Junta de Facultad, que tendrá como único punto del orden del día la elección del Decano. Dicha sesión habrá de celebrarse en el plazo comprendido entre los veinte y los treinta días siguientes al día de la convocatoria.
2. La sesión extraordinaria de la Junta de Facultad será presidida por el Decano en funciones. No obstante, si éste fuera candidato, se constituirá una Mesa Provisional, integrada por el miembro de mayor categoría académica, antigüedad en el Centro y edad, por este orden, de cada uno de los cuerpos electorales de la Junta de Centro, actuando como Presidente el profesor funcionario y como Secretario el profesor contratado.
3. Los electores que prevean que en dicha sesión extraordinaria no podrán ejercer personalmente el derecho al voto, podrán ejercer su voto por Registro en las condiciones establecidas por la Comisión Electoral de la Junta de Facultad.

Artículo 52. Requisitos de los candidatos

1. El Decano será elegido por el Pleno de la Junta de Facultad entre los profesores y profesoras con vinculación permanente a la Universidad.
2. Para ser candidato a Decano será precisa la presentación de la candidatura ante la Comisión Electoral, por escrito, en los siete días siguientes al de la convocatoria de la sesión extraordinaria aludida en el artículo anterior.
3. Transcurrido dicho plazo no se admitirán nuevas candidaturas, y la Comisión Electoral hará públicas las presentadas en el Tablón Oficial de Anuncios de la Facultad, que se considerarán definitivas salvo que se presenten reclamaciones en el plazo de dos días. La Comisión Electoral resolverá las reclamaciones en el día siguiente, publicándose a continuación las candidaturas definitivas.

Artículo 53. De la elección

1. Previo sorteo del orden de intervención, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de treinta minutos para exponer, si así lo desearan, las líneas generales de su programa de actuación y responderán a cuantas preguntas formulen los miembros del Pleno.
2. Concluidos los debates, se procederá a la votación, que será secreta, por todos los miembros de la Junta. A estos efectos, carecerán de voto los miembros de la Junta a los que se refiere el Artículo 8.1.a) del presente Reglamento Interno, siempre que no sean miembros electos de ella. Al término de la emisión del sufragio por todos los presentes, el Secretario introducirá en la urna los votos emitidos por Registro.



Universidad de Valladolid

3. Terminada la votación se procederá al escrutinio en el mismo acto, de acuerdo con el sistema de doble vuelta. Será elegido Decano quien hubiera obtenido el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Escuela en esta primera vuelta. Si ningún candidato alcanzara dicho respaldo, se suspenderá la sesión, reanudándose en un plazo máximo de veinticuatro horas, procediéndose entonces a una segunda votación con el mismo objeto. Para resultar elegido en esta segunda vuelta a la que, de haber varios candidatos, sólo podrán concurrir los dos más votados en la primera, bastará la mayoría simple. En caso de empate se repetirá la votación hasta dos veces más con intervalos de tiempo decrecientes y, de persistir, resultará elegido el más antiguo en el cuerpo o, en su caso, el de más edad. En el supuesto de un solo candidato se celebrará votación y se contabilizarán los votos positivos, los negativos y el voto en blanco. En tal caso, en segunda vuelta, el candidato resultará elegido si obtiene más votos a favor que en contra y siempre que la suma de ambos sea superior a la suma de los votos en blanco y los votos nulos.

Artículo 54. De la proclamación de resultados

1. El Secretario en funciones elevará inmediatamente la propuesta al Rector, para que se proceda al correspondiente nombramiento.
2. Si no se presentasen candidatos o si ninguno de ellos fuese elegido, se convocarán nuevas elecciones en un plazo no superior a tres meses y se repetirá todo el proceso electoral descrito en el presente Reglamento Interno.

Artículo 55. Del nombramiento del equipo de dirección

El Decano, una vez tomada posesión, propondrá el nombramiento de los miembros de su equipo. Tanto el nombramiento como el cese de cualquier miembro del mismo, deberán comunicarse a la Junta de Facultad.

Artículo 56. Del cese.

1. El Decano cesará: tras la convocatoria de elecciones a la Junta de Facultad; cuando prospere una moción de censura, de acuerdo con el procedimiento previsto en este Reglamento Interno; por dimisión, incapacidad o cualquier otra causa que a juicio de los dos tercios del Pleno de la Junta de Facultad le impida el ejercicio de sus funciones.
2. El Decano cesante continuará en funciones, en su caso, hasta la toma de posesión del nuevo Decano.
3. El equipo de dirección cesa con el Decano, sin perjuicio de continuar ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de los miembros del nuevo equipo directivo.

Artículo 57. De la moción de censura

1. El Decano podrá ser removido mediante moción de censura.



Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014

La Secretaría General,

Universidad de Valladolid

2. La moción de censura, para ser tramitada, deberá suscribirse por un tercio de los miembros de la Junta de Facultad e incluir el nombre de quien se proponga como nuevo Decano.
3. Si la moción de censura reuniera los requisitos anteriores, el Decano o quien haga sus veces convocará una Junta Extraordinaria con este único punto de orden del día, en un plazo máximo de quince días.
4. La sesión será presidida por el profesor a tiempo completo de mayor categoría académica, antigüedad en el Centro y edad, por ese orden, que no haya firmado la moción de censura ni forme parte del Equipo Directivo, actuando como Secretario el profesor a tiempo completo de menor edad e idénticas características.
5. Se abrirá el debate con la intervención del candidato propuesto y, en su caso, del Decano, procediéndose a la votación en los mismos términos señalados en el artículo 53.2 de este Reglamento Interno.
6. Si la moción de censura obtuviera el voto favorable de la mayoría absoluta de la Junta de Facultad, será proclamado Decano electo el que figuraba propuesto en la moción de censura. El Secretario en funciones procederá a elevar inmediatamente la propuesta de nombramiento del nuevo Decano al Rector de la Universidad.
7. El mandato del Decano elegido se limitará al tiempo que restaba al revocado para terminar su mandato.
8. Si la moción de censura no obtuviera los votos necesarios, se considerará rechazada y los firmantes de la misma no podrán presentar otra moción de censura con el mismo candidato durante el resto del mandato del Decano, y con cualquier otro candidato dentro de los doce meses siguientes a contar desde la presentación de la rechazada. Se exceptúa de lo anterior el supuesto en que se hubiere procedido a nueva elección de Decano.

TÍTULO IV DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

Artículo 58. Representantes de Grupo

1. Los estudiantes elegirán dos representantes por cada uno de los grupos de clase entre los estudiantes matriculados en los mismos. La elección de estos representantes habrá de realizarse antes de transcurridos los dos primeros meses de cada curso académico y será convocada por el Decano.
2. Las funciones de los representantes de cada uno de los grupos de clase son, al menos, las siguientes:
 - a) Representar al grupo en todas las cuestiones de interés para el mismo.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

- b) Actuar como interlocutor del grupo ante el profesorado de las distintas materias y ante los distintos órganos de gobierno de la Facultad de Educación de Soria.
- c) Colaborar estrechamente y de forma coordinada con los representantes de los estudiantes en Junta de Facultad.

Artículo 59. Representantes de los estudiantes en la Junta de Facultad

1. Los representantes de los estudiantes en la Junta de Facultad se elegirán por sufragio universal entre los censados en el Centro, según lo previsto en el presente Reglamento Interno.
2. Las funciones de los representantes de los estudiantes en la Junta de Facultad son, al menos, las siguientes:
 - a) Representar a los estudiantes del Centro en este órgano colegiado.
 - b) Proponer las medidas que consideren oportunas para la mejor defensa de los derechos e intereses de los estudiantes del Centro.
 - c) Participar en las reuniones del Pleno de la Junta de Facultad.
 - d) Participar en aquellas comisiones en las que se encuentren representados.
 - e) Informar de los acuerdos del Pleno de la Junta a la Mesa de la Asamblea de Estudiantes.

Artículo 60. Representantes de la Facultad en el Consejo de Estudiantes

1. Los dos representantes de la Facultad en el Consejo de Estudiantes se elegirán por sufragio universal entre los estudiantes censados en el Centro, en un proceso simultáneo y diferenciado del de elecciones de los representantes de estudiantes en la Junta de Escuela.
2. Las funciones de los representantes de la Facultad en el Consejo de Estudiantes son, al menos, las siguientes:
 - a) Representar a los estudiantes de la Facultad en dicho órgano.
 - b) Proponer las medidas que consideren oportunas para la mejor defensa de los derechos e intereses de los estudiantes del Centro.
 - c) Participar en las reuniones y adopción de acuerdos del Consejo.
 - d) Conocer regularmente los asuntos que afecten a los estudiantes del Centro.



Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014

La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

- e) Informar de los acuerdos e iniciativas del Consejo a los representantes en el Pleno de la Junta de Facultad y a la Mesa de la Asamblea de Estudiantes.
- f) Informar a la Dirección de la Facultad de los acuerdos del Consejo de Estudiantes sobre aquellos asuntos que afecten al Centro.

Artículo 61. La Asamblea de Estudiantes

La Asamblea de Estudiantes de la Facultad, presidida por una Mesa, establecerá las líneas orientativas y no vinculantes de actuación de los estudiantes. Podrán formar parte de la misma la totalidad de los estudiantes matriculados en el Centro y se regulará por su propio Reglamento.

TÍTULO V DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERNO

Artículo 62. La propuesta de reforma del Reglamento Interno

1. La iniciativa para la reforma de este Reglamento Interno podrá ser planteada por un tercio de los miembros de la Junta.
2. Las propuestas de reforma de este Reglamento Interno deberán estar debidamente articuladas y motivadas. Las propuestas de reforma se presentarán en la Secretaría de la Facultad, al menos quince días antes de su discusión en el Pleno de la Junta de Facultad y serán remitidas a todos sus miembros al menos con ocho días de antelación.
3. No podrá presentarse ninguna propuesta de reforma del Reglamento Interno en los tres meses anteriores a la elección de Decano o de Junta de Facultad.

Artículo 63. El debate de la propuesta de reforma del Reglamento Interno

1. Las propuestas serán sometidas a votación para su toma en consideración en el Pleno de la Junta de Facultad. De recibir los votos favorables de los dos quintos de sus miembros, se abrirá un plazo de quince días para la presentación de enmiendas
2. El Pleno de la Junta de Facultad procederá al debate y votación de las propuestas y, si las hubiere, de las enmiendas, aprobándose el texto que obtuviese la mayoría de los votos. La propuesta global de reforma será sometida a votación y se entenderá aprobada al obtener el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Facultad. En caso contrario, la propuesta de reforma se considerará rechazada, no pudiendo presentarse una reforma idéntica hasta que transcurra un plazo de dos años.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. - Integración del Reglamento Interno.



Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de diciembre de 2014

La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

El presente Reglamento Interno deberá ser integrado e interpretado en el marco de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, y de las normas legales y reglamentarias en materia universitaria, así como en el resto del ordenamiento jurídico que fuere de aplicación.

Segunda.- De los Órganos Colegiados de Gobierno

El funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno previstos en este Reglamento se regulará por lo previsto en el mismo, en los Estatutos de la Universidad de Valladolid y, supletoriamente, por la legislación común del procedimiento administrativo.

Tercera.- Términos y plazos.

Siempre que en el presente Reglamento Interno no se exprese otra cosa, cuando los plazos se señalen por días se entiende que estos son lectivos, excluyéndose de su cómputo los domingos y los declarados como festivos con carácter general o por la propia Universidad.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento Interno, así como sus posibles reformas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro, previa aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad, y ello sin perjuicio de su inclusión en el apartado correspondiente de la página Web de la Universidad o de su inserción en el Tablón Electrónico de Anuncios para su mayor difusión y conocimiento.



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretario General

Fecha 18 de diciembre de 2014

A Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, acordó ratificar el Convenio de Colaboración con la Fundación UNICEF para la celebración de los conciertos de Navidad a favor de UNICEF.

Vº Bº

El Presidente de la Comisión

Fdo: Valentín Cardenoso Payo



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Pilar Garcés García